

- f) La embriaguez habitual o toxicomanía si repercute negativamente en el trabajo.
- g) La realización de actividades que impliquen competencia desleal a la empresa.
- h) La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento del trabajo normal o pactado.
- i) La inobservancia de los servicios de mantenimiento en caso de huelga.
- j) El abuso de autoridad ejercido por quienes desempeñan funciones de mando.
- k) El acoso sexual.
- l) La reiterada no utilización de los elementos de protección en materia de seguridad e higiene, debidamente advertida.
- m) Revelar a persona extraña a la empresa datos de reserva obligada.
- n) Violar el secreto de la correspondencia o documentos reservados a la empresa.
- o) Los malos tratos físicos o psicológicos o falta grave de respeto o consideración a los jefes, compañeros de trabajo, subordinados y, especialmente, a los discapacitados psíquicos.
- p) Las derivadas de los apartados 1.d) y 2), l) y m) del presente artículo.
- q) La reincidencia o reiteración en la Comisión de faltas graves, considerando como tal aquella situación en la que, con anterioridad al momento de la comisión del hecho, el trabajador hubiese sido sancionado dos o más veces por faltas graves, aun de distinta naturaleza, durante el período de un año.

Artículo 39. Sanciones.

1. Las sanciones máximas que podrán imponerse por la comisión de las faltas enumeradas en el artículo anterior, son las siguientes:
 - a) Por falta leve: Amonestación verbal o escrita y suspensión de empleo y sueldo de hasta dos días.
 - b) Por falta grave: Suspensión de empleo y sueldo de tres a catorce días.
 - c) Por falta muy grave: Suspensión de empleo y sueldo de catorce días a un mes, traslado a centro de trabajo de localidad distinta durante un período de hasta un año y despido disciplinario.
2. Las anotaciones desfavorables que como consecuencia de las sanciones impuestas pudieran hacerse constar en los expedientes personales quedarán canceladas al cumplirse los plazos de dos, cuatro u ocho meses, según se trate de falta leve, grave o muy grave.

CAPÍTULO X

Seguridad e higiene en el trabajo

Artículo 40.

Los centros de trabajo afectados por este Reglamento vendrán obligados al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo, contenidas en el Estatuto de los Trabajadores en su artículo 19, y en particular en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y demás disposiciones de aplicación al respecto.

Artículo 41.

Se acuerda constituir la Comisión de Seguridad y Salud, de carácter paritario, compuesta por cuatro Delegados de Prevención representando a las cuatro divisiones funcionales de la empresa: Asistencia, industria, administración e investigación y formación y cuatro representantes de la Dirección. Los componentes de esta Comisión se acuerda que sean por la parte social:

Juan Jesús Rengel Mira.
Rafael Rodríguez Fuentes.
Rafael González Rubio.
Juan Antonio Díaz Montes.

Y por la parte económica:

Pedro Moreno Merino.
Josefa Gutierrez López.
José Manuel Arroyo Perfumo.
Manuel Buil Baena.

CAPÍTULO XI

Acción sindical

Artículo 42.

Los trabajadores de los distintos centros de trabajo tendrán el derecho de representación colectiva y de reunión previstas en el Título II del Real Decreto Legislativo 1/1995, del Estatuto de los trabajadores.

Artículo 43.

Los trabajadores tendrán derecho a participar en la negociación colectiva con la Dirección de la empresa, a través de sus representantes legales, bien Comités de Empresa o Delegados de Personal, según proceda, conforme dispone el Título III del Real Decreto Legislativo 1/1995, del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 44.

Los trabajadores tendrán, asimismo, derecho a sindicarse libremente para la promoción y defensa de sus intereses económicos y sociales, a través de las actividades que contempla la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

4690

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2000, de la Presidencia del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, por la que se convocan ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras.

El fomento de la inversión empresarial constituye uno de los motores fundamentales del proceso de desarrollo, reactivación y diversificación de la actividad de las zonas mineras. En este sentido, los procesos de reestructuración de la actividad de la minería del carbón, a los que han estado sometidas estas zonas, unido a la fuerte dependencia de las mismas de la minería del carbón, hacen imprescindible acometer un ambicioso paquete de medidas encaminadas a paliar los costes en término de empleo y producto interior bruto per cápita que pudieran derivarse del proceso de reestructuración de la actividad de la minería del carbón.

Por ello, el Real Decreto 2020/1997, de 26 de diciembre, sobre reestructuración de la minería del carbón y desarrollo alternativo de las zonas mineras, contempla un conjunto de medidas orientadas a fortalecer el potencial crecimiento de las zonas afectadas. Entre ellas, el citado Real Decreto establece, en su capítulo V, una serie de ayudas destinadas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras.

En desarrollo de este Real Decreto, la Orden de 6 de marzo de 1998, recogiendo las experiencias derivadas de la Orden de 16 de febrero de 1996, sobre ayudas destinadas a impulsar la reactivación económica de las comarcas mineras del carbón, establece las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a la inversión empresarial contempladas en el capítulo V del referido Real Decreto, que están, lógicamente, sometidas a la legislación nacional y/o comunitaria vigente.

Dicha Orden de 6 de marzo de 1998, modificada por la Orden de 9 de abril de 1999, establece, en su disposición segunda, su vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2005 y la publicación de una convocatoria anual condicionada a la existencia de crédito presupuestario suficiente de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas, resuelvo:

Primero. *Convocatoria.*—Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 20.101.741A.741

y 20.101.741A.771 del vigente presupuesto de gastos del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, la concesión de subvenciones dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras para el ejercicio 2000. Las bases reguladoras de estas subvenciones son las recogidas en la Orden de 6 de marzo de 1998, con las modificaciones introducidas por la Orden de 9 de abril de 1999, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras («Boletín Oficial del Estado» número 59, de 10 de marzo de 1998, y «Boletín Oficial del Estado» número 95, de 21 de abril de 1999).

Segundo. *Ámbito territorial.*—Podrán ser objeto de ayuda los proyectos de inversión empresarial generadores de empleo que se localicen en los siguientes municipios:

1. Municipios de la comarca del Bierzo.
2. Municipio de Puertollano.
3. Municipios incluidos en el Programa Operativo de la Iniciativa Comunitaria RECHAR.
4. Municipios limítrofes a los especificados en el punto anterior.

Tercero. *Proyectos susceptibles de ayuda.*—Podrán ser objeto de ayuda los proyectos de inversión empresarial generadores de empleo pertenecientes a todas las actividades económicas, con las siguientes excepciones:

- Las de extracción y tratamiento del carbón y sus actividades auxiliares.
- Los proyectos comprendidos en el sector servicios.

No obstante lo anterior, serán subvencionables aquellos proyectos del sector servicios que se integren en planes o programas autonómicos, nacionales o comunitarios de fomento de la actividad turística en la zona. Se excluirán, en todo caso, las actividades de: Bares, restaurantes, concesionarios de automóviles, comercio minorista, lavanderías, peluquerías, tintorerías y despachos profesionales.

Cuarto. *Requisitos exigibles a los proyectos.*—Los requisitos exigibles a los proyectos serán los establecidos en el apartado quinto de la Orden de 6 de marzo de 1998.

Quinto. *Beneficiarios.*—Podrán acogerse a las ayudas convocadas por esta Resolución:

- Empresas privadas y públicas.
- Trabajadores autónomos.
- Cooperativas o cualquier otra forma de asociación laboral.

Sexto. *Solicitudes y documentación:*

a) Solicitudes. El procedimiento para la concesión de las subvenciones se inicia por esta Resolución, mediante la que se realiza la convocatoria para el año 2000.

Las solicitudes deberán ser dirigidas al Presidente del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, según modelo del anexo I de esta Resolución, y podrán ser presentadas en el Registro General del Ministerio de Industria y Energía, en el propio Registro del Instituto, ambos sitios en el paseo de la Castellana, 160, 28071 Madrid, o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrán ser presentadas en las Agencias de Desarrollo Regionales que tengan suscrito con el Instituto el Convenio a que se hace referencia en el punto décimo de la Orden de 6 de marzo de 1998.

La solicitud de ayuda se formulará de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para presentación de solicitudes será de sesenta días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

b) Documentación. La solicitud se acompañará de original y tres copias de la siguiente documentación:

1. Resumen de datos básicos del proyecto, de acuerdo con el modelo del anexo II de esta Resolución.
2. Documentación acreditativa de las circunstancias personales del solicitante, de las registrales en el caso de una sociedad constituida o proyectos de Estatutos y datos del promotor, si se trata de una sociedad en fase de constitución.
3. Memoria del proyecto de inversión, de acuerdo con el modelo del anexo III de esta Resolución.
4. Certificado acreditativo del grado de realización de la inversión, de acuerdo con lo establecido en el apartado quinto.1 de la Orden de 6 de marzo de 1998.
5. Declaración de otras ayudas concedidas y/o solicitadas para el proyecto, de acuerdo con el modelo del anexo IV de esta Resolución.

Séptimo. *Subsanación y mejora de la solicitud.*—Si el escrito de solicitud no reuniera los datos de identificación, tanto de la subvención solicitada como de la entidad solicitante y de algunos de los extremos previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992, o bien al mismo no se acompañaran alguno de los documentos referidos en el apartado anterior, se requerirá a la entidad solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley, para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición. De conformidad con lo establecido en el artículo 71.2 de la referida Ley 30/1992, el plazo de subsanación y mejora no podrá ser prorrogado.

Octavo. *Tramitación de las solicitudes:*

1. Substanciado el trámite de audiencia y previa tramitación y autorización del expediente de gasto, en su caso, se dictará la correspondiente resolución por el Presidente del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras o por la persona que ostente la delegación.

2. En la resolución de concesión se hará constar su motivación, el nombre del beneficiario, proyecto o actuación a realizar, importe de la inversión subvencionable a justificar, cuantía de la subvención concedida, período límite para acreditar la actividad subvencionable y su justificación, empleo nuevo a crear y plazo de mantenimiento del mismo, condiciones de financiación, así como la obligación por parte del receptor de la ayuda de expresar, en sus referencias al proyecto, que ha sido subvencionado con cargo al programa de reactivación económica de las zonas de la minería del carbón, desarrollado por el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras.

3. La concesión de subvenciones con distribución plurianual estará condicionada, para los ejercicios posteriores al que se dicta la resolución, a la existencia de las correspondientes consignaciones presupuestarias.

4. La resolución de concesión podrá establecer condiciones técnicas, económicas y de creación de empleo de observancia obligatoria para la realización del proyecto o actuación subvencionable, así como la exigencia, en su caso, de presentación de informes periódicos sobre los resultados obtenidos, previsiones de explotación o cualquier otra información que se estime necesaria.

5. En el caso de resolución denegatoria, se hará constar su motivación.

6. La resolución se notificará al solicitante y pondrá fin a la vía administrativa.

El plazo máximo para la resolución de los expedientes y para su comunicación a los solicitantes será de cuatro meses, a partir de la fecha límite fijada por esta convocatoria, para la presentación de solicitudes.

Madrid, 8 de marzo de 2000.—El Presidente, José Manuel Serra Peris.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto.

Proyecto: (*)

ANEXO II

RESUMEN DE DATOS BÁSICOS

1. DATOS PRINCIPALES DE LA SOCIEDAD SOLICITANTE O EMPRESARIO INDIVIDUAL									
1.1. NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL		N.I.F.							
1.2. DOMICILIO SOCIAL (Calle o Plaza)									
LOCALIDAD									
COD. POSTAL	PROVINCIA								
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FAX							
1.3. ACTIVIDAD									
1.4. PERSONA DE CONTACTO									
NOMBRE									
APELLIDO 1º	APELLIDO 2º								
CARGO									
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FAX							
1.5. NATURALEZA DEL SOLICITANTE <input type="checkbox"/> EMPRESARIO <input type="checkbox"/> S.D.A.D. CONSTITUIDA <input type="checkbox"/> S.D.A.D. EN CONSTITUCIÓN									
1.6. CAPITAL SOCIAL (EN EL CASO DE SOCIEDADES) (Millones de Ptas.):									
1.7. DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES DE LOS DIVERSOS SOCIOS Y ACCIONISTAS									
% PARTICULARES									
% EMPRESAS PRIVADAS NO FINANCIERAS									
% EMPRESA PRIVADAS FINANCIERAS									
% ENTIDADES PÚBLICAS									
% CAPITAL NACIONAL PROPIEDAD DE:									
% DE CAPITAL EXTRANJERO									
% DE CAPITAL PROPIEDAD MUY REPARTIDA O DESCONOCIDA									

NOTA: TODOS LOS DATOS ECONÓMICOS EN MILLONES DE PTAS. CON UN SOLO DECIMAL

(*) A rellenar por el I.R.C.M.

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Don y con Documento domiciliado, a efectos de notificaciones, en y con Documento Nacional de Identidad número en representación de con número de identificación fiscal y número de fax para notificaciones.....

EXPONE: Que, a la vista de la Resolución del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, por la que se convocan para este año ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras, y considerando reunir los requisitos exigidos, según se muestra en los documentos que se adjuntan y con la expresa aceptación de todos los términos de la citada convocatoria,

SOLICITA: La concesión de una subvención para la financiación del proyecto denominado..... a realizar en la localidad de provincia de

(Lugar, fecha, firma del solicitante y sello de la empresa)

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ADJUNTARSE A LA SOLICITUD
(Original y tres copias)

- 1. Resumen de datos básicos del proyecto. (Anexo II)
- 2. Documentación acreditativa de las circunstancias personales del solicitante, de las del promotor, si se trata de una sociedad constituida, o proyectos de estatutos y datos del promotor, si se trata de una sociedad en fase de constitución.
- 3. Memoria del proyecto de inversión. (Anexo III)
- 4. Certificado acreditativo del grado de realización de la inversión de acuerdo con lo establecido en el apartado quinto.1 de la Orden de 6 de marzo de 1998.
- 5. Declaración de otras ayudas concedidas y/o solicitadas para el proyecto. (Anexo IV)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA MINERÍA DEL CARBÓN Y DESARROLLO ALTERNATIVO DE LAS COMARCAS MINERAS

ANEXO III

INSTITUTO PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA MINERÍA DEL CARBÓN Y DESARROLLO ALTERNATIVO DE LAS COMARCAS MINERAS.

MEMORIA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PARA LA SOLICITUD DE LAS AYUDAS ESTABLECIDAS POR LA ORDEN DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE 6 DE MARZO DE 1.998, MODIFICADA POR LA DE 9 DE ABRIL DE 1.999 ("B.O.E." de 10 de marzo de 1.998 y de 21 de abril de 1.999), SEGÚN CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PARA EL AÑO 2.000

EMPRESA:
 ACTIVIDAD:
 DOMICILIO SOCIAL:
 MUNICIPIO: PROVINCIA:
 PROYECTO:
 LOCALIZACIÓN: (Municipio)
 COMARCA:
 PROVINCIA:

2. DATOS DEL PROYECTO	
2.1. ENTIDAD SOLICITANTE O PROMOTOR	
2.2. TÍTULO DEL PROYECTO Y DESCRIPCIÓN	
2.3. PRODUCTOS CONCRETOS A QUE SE REFIERE EL PROYECTO	
2.4. LUGAR DE REALIZACIÓN (Calle o Plaza)	Polygono Industrial en su caso:
LOCALIDAD	
COD. POSTAL Y PROVINCIA	
2.5. TIPO DE PROYECTO	
<input type="checkbox"/> Nueva creación <input type="checkbox"/> Ampliación <input type="checkbox"/> Traslado <input type="checkbox"/> Modernización	
2.6. INVERSIÓN PREVISTA	
2.7. EMPLEO	
Puestos de trabajo a crear	
	Indefinidos Temporales Fijos discontinuos
Jornada completa	
Tiempo parcial	
Puestos de trabajo existentes a la fecha de la solicitud	
	Indefinidos Temporales Fijos discontinuos
Jornada completa	
Tiempo parcial	

INSTITUTO PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LA MINERÍA DEL CARBÓN Y DESARROLLO ALTERNATIVO DE LAS COMARCAS MINERAS.

MEMORIA DEL PROYECTO

A) DATOS GENERALES

1. DATOS DEL PROMOTOR O REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

Nombre y apellidos:
 Domicilio:
 Municipio:
 Provincia:
 Promotor o representante en calidad de:
 C.I.F.: Tfno: Fax: C.P.:

2. DATOS DE LA EMPRESA

Empresario individual, razón o denominación social:
 Domicilio:
 Municipio:
 Provincia:
 C.I.F.: Tfno: Fax: C.P.:

	(PTA) Actual	Futuro (PTA)
Capital Social
Reservas:
Total	<input type="text"/>	<input type="text"/>

3. Actividad e instalaciones actuales de la empresa. Localizaciones:

4. Antecedentes del promotor y/o de la empresa (Breve historia económico-financiera):

5. Accionistas o socios. Participación en la empresa: _____ %

- 6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Desarrollar los aspectos que se detallan)
 - 6.1. OBJETIVOS.
 - 6.2. NECESIDAD Y EXPLICACIÓN DEL PROYECTO EN EL CONTEXTO Y EVOLUCIÓN DE LA EMPRESA.
 - 6.3. CONTENIDO DEL PROYECTO.
 - 6.4. PRODUCTOS O SERVICIOS.
 - 6.5. COMPARACIÓN CON OTROS EN EL MERCADO.
 - 6.6. DESCRIPCIÓN SUCINTA DEL PROCESO TÉCNICO DE OBTENCIÓN DE LOS PRODUCTOS O DE LAS FORMULAS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
 - 6.7. INNOVACIONES QUE SE INTRODUCEN EN CUANTO AL PROCESO O AL PRODUCTO
 - 6.8. INNOVACIONES DE ORGANIZACIÓN Y TECNOLÓGICAS
 - 6.9. ESPECIFICAR SI LA TECNOLOGÍA ES PROPIA O CONTRATADA.
 - 6.10. ANÁLISIS COMPARATIVO RESPECTO A LAS EXISTENTES.
 - 6.11. EFECTOS DE LA INNOVACIÓN SOBRE LA PRODUCTIVIDAD, SOBRE LA CUOTA DE MERCADO, ETC.
 - 6.12. OTRAS CONSIDERACIONES QUE SE ESTIMEN NECESARIAS.
- 7. AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS Y PERMISOS ESPECIALES QUE SE NECESITAN EN RAZÓN DE LA ACTIVIDAD. ESPECIFICAR EL ESTADO DE SU TRAMITACION A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA AYUDA
- 8. IMPACTOS SOBRE MEDIO AMBIENTE Y MEDIDAS CORRECTORAS PREVISTAS.

B) DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS

1. PLAN DE PRODUCCIÓN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO (EVOLUCIÓN)

Productos o servicios	Cantidad (Unidades)	P. unitario (PTA)	Total (MIL. PTA)	Cantidad	Incremento Precio	Total
Antes de Inversión						
Después de Inversión: 2000						
2001						
2002						
Antes de Inversión						
Después de Inversión: 2000						
2001						
2002						
Antes de Inversión						
Después de Inversión: 2000						
2001						
2002						

2. PLAN DE EMPLEO. CALENDARIO DE REALIZACIONES QUE SE COMPROMETE.

Categorías profesionales	Empleo indefinido a tiempo completo (N.º)					Incremento
	Antes de inversión	Después de inversión			Final	
		2000	2001	2002		
Total						

Categorías profesionales	Empleos con otro tipo de contratación				
	N.º	Formas de contratación	Tiempo anual de trabajo	Incremento	
				N.º	Tiempo anual de trabajo
Antes de Inversión					
Después de Inversión: 2000					
2001					
2002					
Final					
Antes de Inversión					
Después de Inversión: 2000					
2001					
2002					
Final					
Antes de Inversión					
Después de Inversión: 2000					
2001					
2002					
Final					
TOTAL FINAL					

subvencionable, el Instituto aplicará los criterios seguidos por la Administración General del Estado para la concesión de Incentivos Regionales -I.R.- (Apartado 14.º de la O.M. 6-3-98.)

Empleo nuevo a crear durante el primer ejercicio			
	N.º	Tiempo de trabajo	Equivalentes
Indefinidos			
A tiempo parcial			
Formación			
Total			

CONSIDERACIONES, ACLARACIONES O AMPLIACIONES QUE DESEEN REALIZARSE
--

	Superficie (m.²)	Precio unitario	MPTA			
			2000	2001	2002	TOTAL
I.- TERRENOS						
Nuevos						
- Desinversión, en su caso (traslado u otros)						
Total neto						
II.- OBRA CIVIL						
Traídas y acometidas de servicios						
Urbanización y obras exteriores						
Oficinas y laboratorios (m²)						
Servicios sociales y sanitarios de personal (m²)						
Almacenamiento materias primas (m²)						
Edificios de producción (m²)						
Edificios de servicios industriales (m²)						
Almacenamiento de productos terminados (m²)						
Otras obras						
Total obra civil						
- Desinversión, en su caso						
Total neto						
III.- BIENES DE EQUIPO						
Maquinaria						
Utillaje						
Instalación eléctrica						
Instalaciones de seguridad						
Otras instalaciones						

3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN PREVISTA Y CALENDARIO DE REALIZACIÓN QUE SE COMPROMETE. [Para la determinación de la inversión

	Superficie (m. ²)	Precio unitario	MPTA			
			2000	2001	2002	TOTAL
Total						
TOTAL INVERSIÓN PREVISTA						

Fecha estimada de finalización de la inversión:

C) MEMORIA ECONÓMICA. (Referido al último ejercicio antes de la inversión y a los tres siguientes después de la inversión.) (Miles de pesetas).

Producto o servicio	Antes de inversión		Después de inversión	
	2000	2001	2000	2002
Ventas o Ingresos				
Costes anuales de compras de materias primas y semilabores:				
Total				

	Superficie (m. ²)	Precio unitario	MPTA			
			2000	2001	2002	TOTAL
Equipos de medidas						
Elementos de transporte interior						
Elementos de transporte exterior						
Otros bienes de equipo						
Total bienes de equipo						
- Desinversión, en su caso						
Total neto						
IV.- TRABAJOS DE PLANIFICACIÓN, INGENIERÍA DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LOS TRABAJOS						
Total						
V.- OTRAS INVERSIONES MATERIALES						
- Desinversión, en su caso						
Total neto						

VI.- INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO Y OTROS ACTIVOS INTANGIBLES						
---	--	--	--	--	--	--

Gastos generales de explotación (miles de pesetas)	Después de inversión		
	2000	2001	2002
Personal técnico de fabricación			
Otra mano de obra indirecta			
Seguros y tributos industriales			
Otros gastos generales			
Total			
Gastos de administración y distribución (miles de pesetas)			
Total			
Gastos comerciales y de distribución (miles de pesetas)			
Total			

Gastos anuales en trabajos, suministros y servicios exteriores	Después de inversión		
	2000	2001	2002
Energía eléctrica			
Energía eléctrica. Alumbrado			
Combustibles: gas-oil			
Agua			
Otros servicios industriales			
Total			
Gastos en mano de obra directa (incluida S.S.)			
Categorías			
N.º			
C/ trabajador			
C/ total			
N.º			
C/ trabajador			
C/ total			
N.º			
C/ trabajador			
C/ total			
N.º			
C/ trabajador			
C/ total			
Total Trabajadores			
Total Coste por Trabajador			
Coste Total			

CUENTA DE EXPLOTACIÓN (Miles de pesetas)

Gastos financieros (miles de pesetas)	Antes de inversión	Después de inversión		
		2000	2001	2002
Total				

Programa de amortizaciones técnicas (dotaciones anuales. Especificar el número de años, que se establecen para la amortización de la inversión) (miles de pesetas)	Antes de inversión	Después de inversión		
		2000	2001	2002
Acometidas y obra civil en total				
Ofic., laboratorios, servicios sociales				
Almacenes de mat. primas, edificios industriales, almacén de productos terminados y otras obras				
Maquinaria de proceso				
Servicio electricidad, generadores térmicos, suministro de agua, equipo de medida y control, instalaciones de seguridad, depuración de aguas residuales y otros servicios				
Transportes interiores				
Transportes exteriores				
Transportes especiales exteriores				
Vehículos				
Proyecto y dirección técnica				
Otras inversiones				
Total				

	Antes de inversión	Después de inversión		
		2000	2001	2002
± Variación de existencias				
+ Ventas e ingresos				
Total Ingresos				
- Costes de materias primas y semielaborados				
Total				
• Gastos en trabajos, suministros y servicios industriales				
Total				
= VALOR AÑADIDO				
• Mano de obra directa				
- Gastos generales de explotación				
- Gastos generales de administración				
= MARGEN BRUTO				
- Gastos comerciales				
• Amortizaciones				
= BENEFICIOS ANTES DE GASTOS FINANCIEROS E IMPUESTOS				
• Gastos financieros				
± Gastos extraordinarios				

D) MEMORIA FINANCIERA. (Se acompañarán balances y cuentas de resultados de los dos ejercicios inmediatos anteriores, refrendados por administrador autorizado, especificando el concepto o acto jurídico que le facultó. Podrán utilizarse los presentados a efectos del Impuesto sobre Sociedades. Se enviarán también balances previsionales de los tres años siguientes a la inversión.)

	Después de inversión		
	2000	2001	2002
= BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS.			
- Impuestos			
= BENEFICIO NETO			
+ Amortizaciones			
= CASH FLOW			

Cálculo del fondo de manioobra

+ Clientes
+ Existencia de materias primas
+ Existencia de productos terminados
+ Tesorería básica
- Proveedores.....
- Acreedores.....

= FONDO DE MANIOBRA.

Financiación de la inversión en activos fijos:

	MILES PTA	%
Aumento del capital social
Aumento reservas
Total recursos propios
Préstamos o créditos banca privada
Préstamos o créditos banca oficial
Total recursos ajenos.....
Subvenciones:		
- Programa MINER.....
- Incentivos Regionales Admón. Central.....
- Incentivos C. Autónoma.....
- Otras
Total Subvenciones.....
Total Financiación

Financiación capital circulante:

- Recursos Propios
- Recursos Ajenos
- Total

BALANCES PREVISIONALES DE LOS PRÓXIMOS EJERCICIOS

ACTIVO	Año -1	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3
A) ACCIONISTAS. DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS					
B) INMOVILIZADO					
I.- Gastos establecimiento					
II.- Inmov. Inmaterial					
III.- Inmov. Material (neto)					
IV.- Inmov. Financiero					
V.- Acciones propias					
C) GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS. E.J.					
D) ACTIVO CIRCULANTE					
I.- Actas. Desembolsos exigidos					
II.- Existencias					
III.- Deudores					
IV.- Inv. Financieras temporales					
V.- Accs. Propias a C/P.					
VI.- Tesorería					
VII.- Ajustes por periodificación					
TOTAL ACTIVO					

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS DEL PROYECTO (Miles de pesetas)

Fondos absorbidos	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Valor Residual
1.- Aumento Inmovilizado material							
2.- Aumento Inmovilizado Inmaterial							
3.- Aumento otros Inmovil. No subvenc.							
4.- Aumento gastos amortizables							
5.- TOTAL INVERSIÓN (1+2+3+4)							
6.- Aumento fondos manioobra							
7.- Otros fondos absorbidos. IVA							
8.- TOTAL FONDOS ABSORB. (5+6+7)							
Fondos generados							
9.- Ventas e Ingresos							
10.- Costes de compras							
11.- Gastos en trabajos y suministros							
12.- Gastos de personal (Incl. S.S.)							
13.- Otros gastos (menos amortiz.)							
14.- Amortizaciones							
15.- Gastos financieros							
16.- Resultados extraordinarios							
17.- Beneficio antes de impuestos (9-10+11+12+13+14+15+16)							
18.- Impuestos							
19.- Benef. después impuestos (17-18)							
20.- FONDOS GENERADOS (19+14)							
21.- Movimiento de fondos (20-8)							
22.- Desembolso de capital							
23.- Otros recursos: devolic. IVA							
24.- Subvenciones							
25.- Cobro de créditos (y acredores)							
26.- Devolución créditos							
27.- Reparto de dividendos							
28.- Variaciones Tesorería							

BALANCES PREVISIONALES DE LOS PRÓXIMOS EJERCICIOS (Continuación)

PASIVO	Año -1	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3
A) FONDOS PROPIOS					
I.- Capital suscrito					
II.- Prima de emisión					
III.- Reservas de revalorización					
IV.- Reservas					
V.- Rdos. Ej. Anteriores					
VI.- Pérdidas y ganancias					
VII.- Dividendo a cuenta					
B) INGRESOS A DISTRIB. VAR. EJER.					
C) PROV. PARA RIESGOS Y GASTOS					
D) ACREEDORES L/P					
E) ACREEDORES C/P					
Ajustes por periodificación					
TOTAL PASIVO					

E) MEMORIA COMERCIAL

Desarrollar como mínimo los siguientes apartados:

1. Mercados de materias primas y/o productos semielaborados:

	Antes de inversión		Después de inversión	
	Cantidad (MILES PTA)	%	Cantidad (MILES PTA)	%
Mercado provincial				
Mercados regionales (zonas principales)				
Mercados nacionales (zonas principales)				
Mercados exteriores (Países)				
Total				

1.1. Evolución reciente de los distintos mercados.

1.2. Perspectivas. Tendencias respecto a una mayor concentración o diversificación, oferta, demanda, precios.

1.3. Medidas que se adoptarán.

2. Aprovechamiento de recursos endógenos. (Describir y cuantificar, indicando de donde se obtienen).

3. Mercados de productos terminados:

	Antes de inversión		Después de inversión	
	Cantidad (MILES PTA)	%	Cantidad (MILES PTA)	%
Mercados provinciales				
Mercados regionales (zonas principales)				
Mercados nacionales (zonas principales)				
Mercados exteriores (países principales)				
Total				

3.1. Evolución reciente de cada uno de los mercados. Situación de oferta, demanda, precios y canales de comercialización.

3.2. Perspectivas. Evolución previsible de la oferta, la demanda, precios y canales de distribución en los mercados a los que la empresa dirigirá sus productos. Productos sustitutos. Integración de la empresa en esa perspectiva. Posibilidad de conseguir, mantener e incrementar cuota de mercado.

3.3. Política general de marketing de la empresa. Canales de comercialización. Innovaciones que se introducirán.

F) PLANOS

G) CONCRECIÓN DE LAS INVERSIONES O GASTOS QUE PREVEN REALIZARSE DESARROLLAR Y DESGLOSAR, ADICIONANDO LAS HOJAS QUE SE ESTIMEN OPORTUNAS, LAS INVERSIONES A REALIZAR Y SU PRESUPUESTO INDIVIDUALIZADO, DE ACUERDO AL ESQUEMA MÍNIMO SIGUIENTE:

(Deben incluirse las facturas o facturas proforma correspondientes.)

1.- Descripción de terrenos cuya adquisición se prevé realizar, superficie, precios unitarios y totales, servicios de todo tipo, accesos, etc.

2.- Descripción de la obra civil, ubicación, superficie, precio unitario y total. Instalaciones de electricidad, fontanería, etc.

Se adjuntarán: Lugar de ubicación dentro del término municipal. Plano general del conjunto industrial, antes y después de la inversión y planos de distribución de planta, espacios de nueva construcción, ubicación de los bienes de equipo.

Será necesario aportar, en su momento, proyecto técnico definitivo, revisado por el Colegio Profesional correspondiente.

- 2.1.- Traídas y acometidas de servicios.
- 2.2.- Urbanización y obras exteriores a realizar.
- 2.3.- Oficinas y laboratorio.
- 2.4.- Servicios sociales y sanitarios del personal.
- 2.5.- Almacén de materias primas.
- 2.6.- Edificios de producción.
- 2.7.- Edificios de servicios industriales.
- 2.8.- Almacenamiento de productos terminados.
- 2.9.- Otras obras.

3.- Descripción de los bienes de equipo incluidos en el proyecto. (Para cada uno de los conceptos expuestos a continuación se indicará relación exhaustiva, incluyendo el precio de cada elemento. Se indicará también si la procedencia es exterior y el país de adquisición.)

- 3.1.- Maquinaria de proceso.
- 3.2.- Instalaciones eléctricas de carácter especial (líneas aéreas, centro de transformación, etc.).
- 3.3.- Generadores térmicos, instalaciones de G.L.P., etc.
- 3.4.- Instalaciones de agua especiales (captación, depuración, etc.).
- 3.5.- Transporte interior
- 3.6.- Transporte exterior (especificar si tiene o no carácter especial).
- 3.7.- Equipos de medida y control.
- 3.8.- Instalaciones de seguridad.
- 3.9.- Depuración de aguas residuales.
- 3.10.- Medidas y equipos para la protección del medio ambiente.
- 3.11.- Otros bienes de equipo.

4.- Otras inversiones (trabajos de planificación e ingeniería, otros activos fijos, investigación y desarrollo).

